

QUILLOTA, 15 de Marzo de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3343 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°173-D/2019 de 13 de Marzo de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Marzo de 2019, mediante el cual solicita se Rectifique el Decreto Alcaldicio N°2918 de 25 de Febrero de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°2918 de 27 de Febrero de 2019 que otorgó beca para el curso de Manipulación e Higiene de Alimentos, dictado por la OTEC Municipal, entre el 18 de Febrero y el 20 de Marzo de 2019, consistentes en 50% de rebaja del arancel previo informe social y autorización de la Directora(s) de Desarrollo Comunitario;
4. Oficio Ord. N°146-D de 21 de Febrero de 2019 de Directora(s) de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde(s), en que solicita la autorización de adjudicación de una beca para el curso de Manipulación e Higiene de Alimentos dictado por la OTEC Municipal;
5. Oficio N°13 de 20 de Febrero de 2019 de Coordinador OMIL a Directora(s) de Desarrollo Comunitario, en que solicita autorizar media beca por un monto de \$25.000.- (veinticinco mil pesos), para el curso de Manipulación de Alimentos;
6. Informe Social N°345 de 15 de Febrero de 2019 de Elizabeth María Araya Fredes;
7. Fotocopia de Cédula de Identidad de Elizabeth María Araya Fredes;
8. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Vistos N° 3,4 y 5 del Decreto Alcaldicio N°2918 de 25 de Febrero de 2019, en el siguiente sentido:

EN DONDE DICE:

3) Oficio Ord. N°12 de 18 de Febrero de 2017 de Coordinador OMIL a Directora(s) de Desarrollo Comunitario, en que solicita autorización para beca;

4) Informe Social N°316 de 14 de Febrero de 2019 de Ana Freddy Carrillo Rodríguez;

5) Informe Social N°314 de 15 de Febrero de 2019 de Yasna Alejandra Cabrera Delgadillo;

DEBE DECIR:

3) Oficio Ord. N°13 de 20 de Febrero de 2019 de Coordinador OMIL a Directora(s) de Desarrollo Comunitario, en que solicita autorización para beca;

4) Informe Social N°345 de 15 de Febrero de 2019 de Elizabeth Araya Fredes;

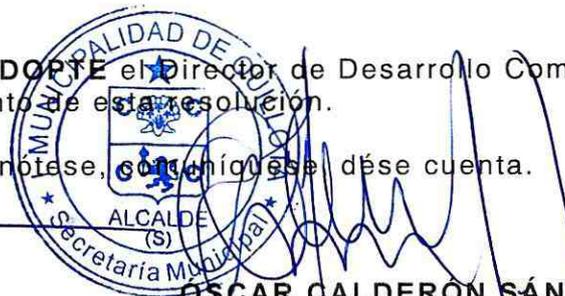
SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°2918 de 25 de Febrero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTÉ** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MÁNZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. DIDECO
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-